



Resolución de la Oficina de Administración N.º 170 -2019-ITP/OA

Lima, 18 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe n.º 991-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 13 de junio de 2019, del Responsable (e) de Abastecimiento; y el Informe n.º 444-2019-ITP/OAJ de fecha 18 de junio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el que establece en su artículo 1, que el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, con Resolución de Secretaría General n.º 7-2018-ITP/SG de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2018 del ITP, modificado por Resolución de Secretaría General n.º 70-2018-ITP/SG de fecha 25 de mayo de 2018, que aprueba la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones, que contempla en el ítem n.º 52 el "Equipamiento del Laboratorio de Biotecnología (equipo purificador de agua, equipo sistema de documentación en gel, equipo de ultrafiltración de proteínas y termociclador de punto final)", por un valor estimado de S/ 280,945.78 (doscientos ochenta mil novecientos cuarenta y cinco y 78/100 soles);

Que, por Resolución de Secretaría General n.º 85-2018-ITP/SG de fecha 7 de junio de 2018, se aprueba el expediente de contratación de la adjudicación simplificada para el "Equipamiento del Laboratorio de Biotecnología (equipo purificador de agua, equipo sistema de documentación en gel, equipo de ultrafiltración de proteínas y termociclador de punto final)" por el valor referencial de S/ 280,945.78 (doscientos ochenta mil novecientos cuarenta y cinco y 78/100 soles) y en su artículo dos se designa al comité de selección a cargo del procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa n.º 133-2018-ITP/OA de fecha 25 de junio de 2018, se aprueba las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 16-2018-ITP para la adquisición de "Equipamiento del Laboratorio de Biotecnología (equipo purificador de agua, equipo sistema de documentación en gel, equipo de ultrafiltración de proteínas y termociclador de punto final);



Que, con fecha 25 de junio de 2018 se convoca el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 16-2018-ITP para la adquisición de "Equipamiento del Laboratorio de Biotecnología que comprende cuatro ítems; ítem 1. Equipo purificador de agua; ítem 2. Equipo sistema de documentación en gel; ítem 3. Equipo de ultrafiltración de proteínas; ítem 4. Termociclador de punto final;

Que, por Informe n.º 3-2018-CS- ASE n.º 16-2018-ITP de fecha 21 de agosto de 2018, el Presidente del comité de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 16-2018-ITP comunica a la Oficina de Administración que el ítem n.º 2 Equipo sistema de documentación en gel, se ha declarado desierto por causas ajenas a la entidad, siendo que en las indagaciones de las causas porque no presentaron propuestas los proveedores registrados alegaron razones distintas que responden a factores básicamente externos y no por detalles del procedimiento en sí;

Que, mediante Informe n.º 187-2019-ITP/OA/ABAST de fecha 5 de febrero de 2019, solicita a la Dirección de Operaciones en su calidad de área usuaria indique si persiste la necesidad de continuar con el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 16-2018-ITP para la adquisición de "Equipamiento del Laboratorio de Biotecnología (ítem n.º 2. Equipo sistema de documentación en gel)";

Que, con Memorando n.º 722-2019-ITP/DO de fecha 14 de marzo de 2019, la Dirección de Operaciones comunica la persistencia de la necesidad del equipo sistema de documentación en gel bajo las mismas especificaciones técnicas de la convocatoria de la Adjudicación Simplificada n.º 16-2018-ITP, por lo que adjunta el pedido SIGA 1033;

Que, por Memorando n.º 2649-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 8 de mayo de 2019, el Responsable (e) de Abastecimiento solicita a la Oficina de Administración la aprobación del estudio de mercado y la actualización del valor referencial por el importe de S/ 231,000.00 (doscientos treinta y un mil y 00/100 soles) el que incluye impuestos de ley. Por lo que con Memorando n.º 4906-2019-ITP/OA de fecha 9 de mayo de 2019, la Oficina de Administración aprueba el estudio de mercado y el valor referencial;

Que, mediante Memorando n.º 2368-2019-ITP/OPPM de fecha 31 de mayo de 2019, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la certificación de crédito presupuestario con Nota n.º 1653 por la suma de S/ 231,000.00 (doscientos treinta y un mil y 00/100 soles);

Que, con Informe n.º 991-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 13 de junio de 2019, el Responsable (e) de Abastecimiento en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción solicita la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 16-2018-ITP para la adquisición de "Equipamiento del Laboratorio de Biotecnología (ítem n.º 2. Equipo sistema de documentación en gel)"; por la actualización del valor referencial a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 12.5 del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 18.2 del artículo 18 de la Ley establece que en el caso de bienes y servicios, el valor referencial se establece en virtud de un estudio de mercado, con el fin de determinar el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios, en concordancia a lo señalado el numeral 12.5 del artículo 12 del Reglamento dispone que tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;



Que, mediante Informe n.º 444-2019-ITP/OAJ de fecha 18 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 16-2018-ITP segunda convocatoria "Equipamiento del Laboratorio de Biotecnología (ítem n.º 2. Equipo sistema de documentación en gel)", por la actualización del valor referencial por el importe de S/ 231,000.00 (doscientos treinta y un mil y 00/100 soles);

Que, por los fundamentos técnicos que sustentan el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 12.5 del artículo 12 del Reglamento, corresponde aprobar el expediente de contratación para el "Equipamiento del Laboratorio de Biotecnología (ítem n.º 2. Equipo sistema de documentación en gel)", en los términos propuestos por la Oficina de Administración;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF; y en ejercicio de las facultades delegadas por el Director Ejecutivo en la Oficina de Administración mediante el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE de fecha 14 de junio de 2018, en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del valor referencial del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 16-2018-ITP segunda convocatoria "Equipamiento del Laboratorio de Biotecnología (ítem n.º 2. Equipo sistema de documentación en gel)", por el valor referencial S/ 231,000.00 (doscientos treinta y un mil y 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El comité de selección designado mediante Resolución de Secretaría General n.º 85-2018-ITP/SG de fecha 7 de junio de 2018, deberá conducir el procedimiento de selección de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del comité de selección, señalado en el artículo 2 precedente para los fines que correspondan.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe/produce/itp.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
CPC. R. MARIELA DEGREGORI DE PERALÉS
Jefa de la Oficina de Administración